INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2016 ID 316969
"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"

En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día martes 08 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos se encuentran presentes la Señorita Liz Florenciano Silvero, Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones, la señorita Celina Contreras Martínez, Unidad Operativa de Contrataciones y el Señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 14/2016 con ID 316969 para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

Según el Acta de Apertura de Sobres Nº 15/2016 de fecha jueves 22 de setiembre de 2016, participan del procedimiento las empresas oferentes: **KASUGA & ASOCIADOS, DISTRIBUIDORA PAULA, ASERRADERO SAN PEDRO, MUEBLERÍA MARCOS ADELI, INGETEP S.R.L., VERONICA QUINTANA MARCELLI, MAFARA S.A., NM DISEÑOS, JME SYSTEMS** y **COMERCIAL CHAVEZ** quienes han participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Contratación Directa Nº 14/2016 con ID 316969.

En fecha y hora indicada por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado dos oferentes con sus respectivas cotizaciones en los **ITEMS 1 y 2** según el siguiente detalle:

ITEM 1	Empresa 1 Mueblería Marcos Adeli	Empresa 2 Aserradero San Pedro	Empresa 3 Ingetep S.R.L.	Empresa 4 NM Diseños	Empresa 5 Kasuga & Asociados
SILLAS DE AULA - SIN PUPITRE (ALUMNO)	29.087.500	29.250.000	32.500.000	32.500.000	32.500.000
ITEM 1	**Empresa 6 Distribuidora Paula**	**Empresa 7 JME SYSTEMS**	**Empresa 8 Comercial Chávez**	**Empresa 9 Vero Quintana**	**Empresa 10 Mafara SA**
SILLAS DE AULA - SIN PUPITRE (ALUMNO)	43.322.500	43.875.000	52.000.000	69.875.000	84.500.000

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú ·

ITEM 2	Empresa 1 Mueblería Marcos Adeli	Empresa 2 Aserradero San Pedro	Empresa 3 Ingetep S.R.L.	Empresa 4 NM Diseños	Empresa 5 Kasuga & Asociados
PUPITRE PARA AULA (ALUMNO INDIVIDUAL)	32.337.500	32.500.000	34.125.000	37.375.000	43.231.500
ITEM 2	**Empresa 6 Distribuidora Paula**	**Empresa 7 JME SYSTEMS**	**Empresa 8 Comercial Chávez**	**Empresa 9 Verónica Quintana**	**Empresa 10 Mafara SA**
PUPITRE PARA AULA (ALUMNO INDIVIDUAL)	43.322.500	43.875.000	52.000.000	69.875.000	84.500.000

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes en cada ítem cotizado, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A: Generalidades; Anexo B: Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C: Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D: Formularios; Anexo E: Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de las **documentaciones consideradas sustanciales**, según el siguiente cuadro comparativo:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Empresa 1 Mueblería Marcos Adeli	Empresa 2 Aserradero San Pedro	Empresa 3 Ingetep S.R.L.	Empresa 4 NM Diseños	Empresa 5 Kasuga & Asociados
Formulario de Oferta, El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la ANEXO D FORMULARIO Nº 01	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Empresa 6 Distribuidora Paula	Empresa 7 JME SYSTEMS	Empresa 8 Comercial Chávez	Empresa 9 Verónica Quintana	Empresa 10 Mafara SA
Formulario de Oferta, El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Dpto. de Caaguazu

Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta esta tabla comparativa se puede apreciar que el oferente ASERRADERO SAN PEDRO, NO CUMPLE con la presentación en forma del Formulario de Ofertas según el pliego El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la ANEXO D FORMULARIO Nº 01 y asimismo el ANEXO D FORMULARIO Nº 02 Garantía de Mantenimiento de Oferta ya que ambos formularios citados no fueron debidamente completados con las informaciones solicitados en el pliego y que estas deficiencias están asentadas en el Acta de Apertura de Sobres Nº 15/2016; el oferente INGETEP SRL, NO CUMPLE con la presentación en forma del Formulario de Ofertas según el pliego El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la ANEXO D FORMULARIO Nº 01 ya que la firma presento su carta oferta basado en un modelo diferente a lo exigido en el pliego; el oferente DISTRIBUIDORA PAULA, NO CUMPLE con la presentación en forma del Formulario de Ofertas según el pliego El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la ANEXO D FORMULARIO Nº 01 ya que el formulario citado no fueron debidamente completados con las informaciones solicitados en el pliego y que estas deficiencias están asentadas en el Acta de Apertura de Sobres Nº 15/2016; según reza las disposiciones del artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente completada y extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

La falta de cumplimiento de los documentos señalados en las tablas comparativas se concluye que las ofertas citadas no se ajusta sustancialmente al pliego, específicamente en cuanto a la presentación de documentos de carácter sustancial, **fundamentos suficientes para rechazar las ofertas presentadas por las firmas ASERRADERO SAN PEDRO con RUC 1445172-7, INGETEP S.R.L. con RUC 80059472-0 y DISTRIBUIDORA PAULA con RUC 2193811-3**, por lo tanto por decisión de los miembros del Comité de Evaluación ya no se analizara las demás documentaciones de carácter formal y calificativos presentadas por el oferente, debido a que incumplieron requisitos de carácter sustancial.

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, han comprobando que los precios ofertados por los oferentes participantes en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, teniendo en cuenta lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 15/2016, los oferentes MUEBLERIA MARCOS ADELI Y NM DISEÑOS han presentados los precios ofertados por cada ítem es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

En fecha 02 de noviembre de 2016 se ha remitido nota (cuya copia se adjunta) al oferente **MUEBLERIA MARCOS ADELI,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales y calificativos, igualmente se solicita al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

En fecha 02 de noviembre de 2016 se ha remitido nota (cuya copia se adjunta) al oferente **NM DISEÑOS,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales y calificativos, igualmente se solicita al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Dentro del plazo otorgado por la convocante la Encargada de U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota con algunas documentaciones firmada por el representante de la firma MUEBLERIA MARCOS ADELI, se ha realizado una revisión de los documentos presentados encontrándose que en la nota el oferente presenta una planilla de un ítem sobre materia prima de los precios ofertados en los ítems y no una explicación detallada de la composición de sus precios tal como se ha solicitado en la nota de requerimiento, por lo que los miembros del Comité considera que la respuesta no es suficiente para justificar los precios ofertados de los bienes, por lo tanto los precios ofertados es inaceptable, igualmente no presenta los documentos solicitados en el punto 1 de la nota de requerimiento, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada,* atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al pliego, las documentaciones presentadas en respuesta a la solicitud realizada no satisfacen el requerimiento efectuado, razón por la cual los miembros del Comité de Evaluación, **fundamentos suficientes para que por decisión unánime de los miembros del Comité de Evaluación se rechaza la oferta presentada por la firma MUEBLERIA MARCOS ADELI con RUC 663916-0.**

En cuanto a la nota remitida a la firma NM DISEÑOS no se ha recibido respuesta alguna dentro del plazo otorgado por la convocante, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada,* atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta califica según los requisitos del pliego, razón por la cual los miembros del Comité de Evaluación consideran que existen **fundamentos suficientes para que por decisión unánime de los miembros del Comité de Evaluación se rechaza la oferta presentada por la firma NM DISEÑOS con RUC 1009022-3.**

Teniendo en cuenta el rechazo de las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA PAULA, ASERRADERO SAN PEDRO, MUEBLERIA MARCOS ADELI, INGETEP S.R.L.** y **NM DISEÑOS,** seguidamente se procede al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **KASUGA & ASOCIADOS, VERONICA QUINTANA MARCELLI, MAFARA S.A., JME SYSTEMS** y **COMERCIAL CHAVEZ,** en fecha 02 de noviembre de 2016 se ha remitido nota a los oferentes mencionados en sus respectivos correos oficiales y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica a los números declarados en sus ofertas, en las notas se solicita a los oferentes que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales y calificativos.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS - Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) - Dpto. de Caaguazú

Dentro del plazo otorgado por la convocante la Encargada de U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad notas presentadas con algunas documentaciones firmadas por los representantes de las firmas **VERONICA QUINTANA MARCELLI Y JME SYSTEMS** respectivamente, se ha realizado una revisión de los documentos presentados encontrándose que los oferente cumplen con la presentación de las documentaciones solicitadas; en cambio las firmas **KASUGA & ASOCIADOS, MAFARA S.A.** y **COMERCIAL CHAVEZ** no han respondido a los requerimientos efectuados por este comité de evaluación dentro del plazo otorgado por la convocante, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta califica según los requisitos del pliego, razón por la cual los miembros del Comité de Evaluación consideran que existen **fundamentos suficientes para que por decisión unánime de los miembros rechazar las ofertas presentadas por las firmas KASUGA & ASOCIADOS con RUC 3739044-9, MAFARA S.A. con RUC Nº 80021850-7** y **COMERCIAL CHAVEZ con RUC Nº 1203984-5.**

A continuación los miembros del Comité de Evaluación prosiguen con el análisis de las ofertas, según la tabla comparativa de las cotizaciones presentadas en los ITEMS 1 y 2 la empresa unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 constituye la séptima oferta que ha presentado la cotización más baja, teniendo en cuenta el rechazo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta oferta, la firma JME SYSTEMS constituye la oferta con el menor precio en todos los ítems, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según el siguiente cuadro:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	
Copias de Declaración del IVA de los últimos tres meses antes de la fecha de apertura.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Capacidad legal, documentaciones exigidas en el Anexo B DDLC, Punto 20 a)	Cumple	
Capacidad Financiera, documentaciones exigidas en el Anexo B DDLC, Punto 20 b)	Cumple	
Capacidad técnica, documentaciones exigidas en el Anexo B DDLC, Punto 20 c)	Cumple	
Experiencia General, documentaciones exigidas en el Anexo B DDLC, Punto 20 d)	Cumple	

Los miembros del Comité de Evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia especifica en la provisión de bienes similares, solvencia, capacidad financiera, en materia de equipos y personales para la buena provisión, igualmente que cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del pliego y por tanto se halla calificada para la provisión de los bienes objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 14/2016 con ID 316969 para la **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS** convocada por la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento de los servicios ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, razón por la cual se considera que la oferta califica para ser propuesta para la adjudicación.

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio de los bienes ofertados con los del mercado o de referencia de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos; ésta Unidad recomienda la adjudicación de los ITEMS 1 y 2 para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**" a la empresa unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 cuyos montos de los ITEMS 1 y 2 alcanza la suma total de Gs. 87.750.000.- (guaraníes, ochenta y siete millones setecientos cincuenta mil) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Celina Contreras Martínez
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Liz Florenciano Silvero
Encargada de UOC

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC